ESTUDIO Y ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y por lo establecido en el Acuerdo No. 017 de 02 de octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS", se deberán elaborar los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que se requieran; estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, quiniela evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la E.S.E. En el presente documento se analizan por parte de la **E.S.E Centro de Salud Ovejas**, los aspectos necesarios para contratar a una persona natural o jurídica que desarrolle el objeto contractual requerido por la entidad.

1.SUCINTA DE LA NECESIDAD:
La E.S.E Centro de Salud de Ovejas, como entidad prestadora de de servicios de Salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y objetivos con el incremento del Talento Humano y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el Ente Territorial.
Teniendo en cuenta que la Resolucion 2003 de 2014 establece los requisitos minimos que los prestadores de servicios de salud, deberan cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema unico de Habilitacion, son los estandares basicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestacion del servicio de salud.
Para todos los anteriores fundamentos tecnicos y legales, es conveniente para la empresa dar inicio a una contratacion para fortalecer la ejecucion de los procesos y/o subprocesos Administrativos y Logisticos para el fortalecimiento de la ESE Centro de Salud de Ovejas, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administracion considera oportuno garantizar la atencion de la poblacion.

1.2- **DEFINICION TECNICA (CONVENIENCIA)** De acuerdo con el oficio de fecha de 22 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Trabajo y la Proteccion Social, las Empresas Sociales del Estado podran evacuar sus necesidades para la Gestion del Talento Humano mediante las siguientes formas de vinculacion:

- Creación de plantas temporales, si dan condiciones establecidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.
- Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el Decreto ley 1042 de 1978.
- Con tercero para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el art 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C – 171 de 2012.
- Contratación con empresas de servicios temporales.
- Contratos sindicales.
- Contratos de Asociación Publicas Privadas, cuyo objeto ser el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación de acuerdo a la ley 1508 de 2012.
- Contratos de prestación de servicios en observancia de lo dispuesto en la sentencia C- 614 de 2009.

OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS: 2.1- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCESOS ASISTENCIALES DE AUXILIARES DE ENFERMERIA, VACUNACION, PARA LA ATENCION DE TODOS LOS USUARIOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE.

2.2- **DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO:**

NUMERO DE TRABAJADORES	DETALLE DEL PROCESO	VALOR POR UN (01) TRABAJADOR X 1 MES	VALOR POR UN (01) TRABAJADOR X 2 MES
11	**AUXILIARES DE ENFERMERIA**		
3	**VACUNADORAS**		
1	**EVENTOS**		
VALOR TOTAL			

2.3- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista seleccionado se obliga a: 1) El contratista liquidara y girara los aportes dentro de los plazos de la ley a las entidades correspondientes en salud, pensión y riesgos profesionales de todos los afiliados. 2) Realizar los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnicas propias del servicio contratado. 3) ejecutar con el recurso humano suministrado las actividades y procedimientos establecidos en el Estudio de Conveniencia y de oportunidad, anexo al presente contrato y parte integral del mismo. 4) El contratista se compromete a no modificar, aumentar o disminuir el personal suministrado sin consentimiento de la E.S.E; y sustituirá en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que la E.S.E manifieste a través del supervisor del contrato. 5) el contratista se obliga a suministrar la dotación a la cual tengan derecho los trabajadores que presten sus servicios en la entidad contratante, de conformidad con las normas laborales vigentes. Para el caso de personal que ejecute labores de oficios varios entregar la dotación correspondiente al riesgo al cual se expone en el desarrollo de sus actividades y demás necesarios para su protección. 6) en consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia preparado para enfrentar las contingencias en el sector salud, parte administrativa, para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos, por lo que la entidad contratante se reserva el derecho de avalar el personal suministrado para la prestación del servicio, conforme a su idoneidad académica y experiencia laboral en el área de la salud y los parámetros establecidos para el buen desempeño del servicio. 7) será obligación del contratista velar por la salud ocupacional de sus afiliados, en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como la dotación, pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. 8) acoger de inmediato las recomendaciones y/o observaciones que le imparta el supervisor del contrato, para garantizar la buena marcha de la ejecución del contrato. 9) El contratista dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por la E.S.E para el cumplimiento del servicio contratado. 10) cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso, subproceso o servido, debiendo compensarse en el evento no cumplirse (por negligencia o comportamientos imputables al contratista) según requerimiento de la E.S.E. 11) El contratista aplicara las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato tales como conceptos de igualdad de los seres humanos, en el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias. 12) El contratista actuara como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas. En ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente. 13) El contratista presentara las respectivas facturas con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato. 14) El contratista se sujetará a la supervisión de quien sea designado por la E.S.E atendiendo oportunamente los requerimientos de este. 15) informar a la E.S.E tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del presente contrato. 16) asistir y participar activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de infecciones, vigilancia epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas; controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria, correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos. 17) El contratista diseñara y desarrollara un programa de bienestar y capacitación entre sus afiliados, asociados o recurso que realiza la prestación del servicio contratado. 18) El contratista se compromete a realizar seguimiento sobre la asistencia y aplicación de las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación brindada por la E.S.E, la asistencia incluye las entregas de turno administrativos y revisiones de casos clínicos. 19) El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato asignado el cumplimiento de reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad, Salud Ocupacional y seguridad ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo de la E.S.E según la actividad a realizar en la institución. De igual forma

deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E y contingencia del área de mantenimiento, uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera. 20) El contratista debe garantizar a la E.S.E, la asistencia y atención que eventualmente se necesite dentro de las instalaciones de la entidad contratante. 21) la inducción del recurso para la ejecución del presente contrato deberá ser coordinada por el contratista con el área de talento humano de la E.S.E no obstante es responsabilidad del contratista las actuaciones de su personal. 22) el contratista se compromete a carnetizar recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en la E.S.E 23) atender y cumplir con lo establecido en el código de ética y buen gobierno desarrollado por la E.S.E, en desarrollo de los procesos y subprocesos contratados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E, articulo 32 la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa.

3.2- **JUSTIFICACION DE SELECCIÓN:** Conforme a lo establecido al Estatuto de Contratación de la E.S.E, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se pueden realizar de manera directa.

3.3- **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: La presente contratación directa se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, art 16 Decreto 1876/94 art 195 ley 100/93, el Decreto 1082 de 2015, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

4.1- **VALOR**: El valor del contrato a celebrar será por **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($104.482.188)**, incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para el valor de la propuesta.

4.2- **FORMA DE PAGO**: **LA E.S.E.** pagará el valor del presente contrato, de acuerdo a la facturación presentada por el Contratista, sin exceder el valor total del mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato; y estará supeditado a la verificación por parte de la E.S.E. del cumplimiento de los presupuestos exigidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003; quedando sujetas las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato del cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del contrato será de dos (02) meses.

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION: Deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: El contratista deberá constituir una póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros igualmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampara los siguientes riesgos: A) cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más. B) calidad del servicio, objeto del presente contrato por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis meses más. C) Prestaciones Sociales, por el término de la vigencia del presente contrato y tres (3) años más, que cubra salarios, prestaciones sociales,

indemnizaciones y similares del personal ejecutor del contrato, que dependa o contrate el contratista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. D) Responsabilidad Civil Extracontractual: responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer las necesidades manifestadas.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Ovejas, Sucre, veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO

NELVY PEÑA CAMPO
Jefe del Área de Talento Humano
E.S.E Centro de Salud de Ovejas